



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 06 de agosto del año 2021. En la fecha doy cuenta que, dentro del presente asunto la parte demandada se dio contestación a la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 00340

Asunto: Ordinario Laboral 860013105001 **2020-00055-00**
Demandantes: PAR CAPRECOM LIQUIDADO
Demandados: DEPARATAMENTO DEL PUTUMAYO Y OTROS

Mocoa, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las parteas demandadas, presentó dentro del término legalmente establecido la contestación de la demanda, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S.

Respecto de la solicitud elevada por el apoderado de la parte activa frente a la solicitud de nombramiento de curador ad litem, no es procedente dado que como se puede establecer la señora AUDREY VANESSA LONDOÑO ARCINIEGAS en calidad de demandada le confirió poder a una profesional del derecho para su representación y ejercicio de derecho de defensa y debido proceso en el proceso de la referencia.

Finalmente, frente a la petición de tramite especial de prioridad por condiciones de vulnerabilidad de la parte activa, es menester poner de presente que en el despacho se tramita en su mayor parte procesos de personas vulnerables las cuales buscan el reconocimiento de pensiones o derechos laborales, razón por la cual y pese que se remite la historia clínica de la señora Aura Olga Santacruz, no le es posible a este despacho dar un trámite prioritario, pues no se evidencia un enfermedad catastrófica o terminal.

el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte de la apoderada judicial de la demandada AUDREY VANESSA LONDOÑO ARCINIEGAS.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada ESPERANZA ELIZABETH CHAMORRO, como apoderada judicial de la parte demandada AUDREY VANESSA LONDOÑO ARCINIEGAS, de conformidad a la parte considerativa de este auto.

TERCERO: SEÑALAR el día cuatro (04) de noviembre de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que su comparecencia



a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams, en caso contrario, se informará previamente a las partes.

CUARTO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjYxM2U5ZDMtYWlxNS00NGJmLWJlYjEtZTA0ZWY1ZjUxZmJh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

QUINTO: El aplicativo por el cual se llevará a cabo la audiencia será Microsoft Teams, el cual previamente por los asistentes deberá ser descargado o abierto por la página Web.

SEXTO: DENEGAR las solicitudes del apoderado de la parte activa de conformidad a lo dicho en la parte motiva del presente pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 39 del 09 de agosto del 2021

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Putumayo - Mocoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d73b2d3a37baeb50a5230fe514b68f8263916631bf3d2a856fb66b6104da0f5

Documento generado en 06/08/2021 10:26:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>